



La Universidad Autónoma Indígena de México, a través de la Coordinación General de Investigación y Postgrado

Como parte de la política institucional de apoyo para incremento de la productividad científica mediante la publicación de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales:

CONVOCA

a los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de Base de la UAIM a participar en el Programa Institucional de:

Incentivo a la Publicación de Artículos Científicos 2012-2013

Bases

1. Se deberán enviar a la Dirección de Investigación de la CGIP, mediante oficio, los artículos científicos de su autoría que hayan sido publicados en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2012 en:
 - a. Una revista registrada en el índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx/Indice/Paginas/ListadoCompleto.aspx> y/o en el "Master Journal List" de Thomson Reuters <http://science.thomsonreuters.com/cgi-bin/jrnlst/jlresults.cgi?PC=MASTER>
 - b. Revistas indexadas en Scopus, REDALYC, DIALNET, e- revistas e-journal de la UNAM, HAPI, CLACSO, LATINDEX, CLASE, PERIODICA, EBSCO, DOAJ y SCIELO.
 - c. En la revistas científicas institucionales de la UAIM (Ra Ximhai y Juyyaania).
2. El incentivo se otorgará jerárquicamente al autor para correspondencia, al autor, ó al primer coautor, en ese orden (sólo se otorgará un incentivo por artículo).
3. A los artículos que cumplan con los requisitos mencionados en el inciso 1(a) se les otorgará un incentivo por única vez de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y los del inciso (b) y (c) de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por artículo, hasta un máximo de tres por profesor investigador.
4. El incentivo se extenderá al mayor número de artículos que puedan cubrirse con los fondos disponibles, y estará en función de la secuencia de entrega de los trabajos en la DGIP.
5. Las solicitudes deberán enviarse a la Dirección Investigación anexando los sobretiros o fotocopias de los artículos, portada y contenido de la revista para verificar el cumplimiento del numeral uno. Para el caso de revistas que se publican desfasadas, el investigador deberá presentar una carta del editor de la revista donde se indique lo anterior. De no cubrirse estas condiciones, las solicitudes no se tomarán en cuenta.
6. La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y vence el 10 de diciembre de 2012 a las 15:00 hrs. Los resultados de las evaluaciones de solicitudes serán notificados por escrito a los solicitantes.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Coordinación General de Investigación y Postgrado y su fallo será inapelable.

Mochicahui; El Fuerte Sinaloa, México a 8 de octubre de 2012.

Atentamente
Dr. Gustavo Enrique Rojo Martínez
Coordinador General de Investigación y Postgrado

Para mayor información favor de comunicarse a:

Dr. Israel Osuna Flores
Dirección de Investigación
Tel.: (01 689) 89 2 12 06
correo-e: osuna@uaim.edu.mx